



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, LA ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS LIGEROS CON CAJA ABIERTA Y CAPACIDAD DE CARGA SUPERIOR A 700 KG, PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE.**

En Ciudad Real, a once de Febrero de dos mil veinte, a las dieciocho horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González,  
D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle,  
D. Sixto Blanco Espinosa,  
D<sup>a</sup>. Eva María Masías Avís,  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asisten D<sup>a</sup>. Gema Navarro Vera, y D. José Ramón Camacho, en representación de VEIMANCHA, S.A.

El presupuesto del presente contrato es de 57.851,24 € + IVA (12.148,76 €)

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Saturnino Camacho Ayuso, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

**“DETALLE:**

*En relación con el asunto que se cita, como paso previo a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, se va a efectuar una revisión de las ofertas y su adecuación a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.*

*ARIES CIUDAD REAL S.L. se presenta al concurso con el vehículo DACIA Dokker Van Ambiance Essential 1.6. Oferta un vehículo tipo furgoneta que incumple uno de los requisitos básicos del concurso, como es el de que se solicitan vehículos con caja abierta y plataforma fija.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

*VEIMANCHA S.L. se presenta al concurso con el vehículo PORTER TOP DECK GNC. Este vehículo cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego técnico.*

*Procede, por tanto, rechazar la oferta presentada por ARIES CIUDAD REAL S.L. por no ajustarse a la tipología de vehículo que se solicita, quedando para la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, la oferta presentada por VEIMANCHA S.L.*

*- Prestaciones técnicas del vehículo: hasta 5 puntos.*

*El equipo ofertado encaja dentro de los rangos que se solicitan y aporta la totalidad de las prestaciones y equipamiento que se requieren por lo que, habiendo una única oferta, procede otorgarle la totalidad de la puntuación.*

*- Mejoras del equipamiento del vehículo: hasta 5 puntos.*

*La relación de mejoras ofertadas es la siguiente:*

- Emisora modelo municipal*
- Módulo de localización vía GPS*
- Alarma volumétrica*
- Cierre centralizado*
- Faros antiniebla*
- Elevalunas eléctrico*
- Parachoques en color de la carrocería*

*Estas aportaciones contribuyen a mejorar el manejo del equipo, su confortabilidad y ergonomía y no venían especificadas en el pliego de condiciones técnicas. En ausencia de otras ofertas con las que se pudiera realizar una comparativa, se propone otorgar el total de cinco puntos en concepto de mejoras.*

*El resumen de puntuación obtenida por el equipo ofertado es el siguiente:*

<i>OFERTA</i>	<i>EQUIPO</i>	<i>PRESTACIONES TÉCNICAS</i>	<i>MEJORAS EQUIPAMIENTO</i>
<i>VEIMANCHA</i>	<i>PORTER TOP DECK GNC</i>	<i>5 PUNTOS</i>	<i>5 PUNTOS</i>

*EL JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE.- Saturnino Camacho Ayuso.”*

*Visto el acta de la Mesa de Contratación de 31 de Enero de 2020, así como el informe emitido por el Jefe de servicio de Medio Ambiente transcrito*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO.**- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, transcrito anteriormente.

**SEGUNDO.**- No admitir la oferta presentada por las empresas: ARIES CIUDAD REAL, S.L. (RENAULT), de conformidad con lo indicado por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, en el informe transcrito anteriormente.

**TERCERO.**- Se procede a la apertura de la oferta económica, resultando lo siguiente:

VEIMANCHA, S.A. .... 56.640 € + IVA,

La puntuación total según los criterios de valoración señalados en el pliego de cláusulas es la siguiente:

	Criterios Juicio valor		Criterios automática forma		TOTAL
	Prestaciones técnicas vehículo	Mejoras	Ampliación garantía	Oferta económica	
VEIMANCHA, S.A.	5 puntos	5 puntos	0 puntos	50 puntos	<b>60 puntos</b>

**CUARTO.**- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

**1ª.- VEIMANCHA, S.A.**

**QUINTO.**- Requerir a **VEIMANCHA, S.A.**, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

. Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.

. Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.

. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.

. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

. Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

. Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 2.832 €).

. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**SEXTO.**- Adjudicar a **VEIMANCHA, S.A.**, por importe de 56.640 € + IVA, la ejecución del mencionado suministro previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

**SÉPTIMO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las dieciocho horas y diez minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA